

Alijo de Claya, Juan Bautista de Uriarte, Juan de Alvarado

Ricardo P. de Uriarte

Apuntamientos del día 31. de Diciembre del 1869 } En el sala de la casa consistorial de esta antequilina de Saldaña a las 10 y una de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Candido de Sagorninaga, y en virtud de los acuerdos de mil ochocientos sesenta y nueve tambien Ramon Aneto, Juanis Uriarte, Juanis Maria Jose Antonio Ramon, Juanis Abel, Jose Antonio Aneto menor Manuel Aneto Miguel Uriarte Jose Antonio Jorrequi mayor Joaquin Jorrequi Ramon Ortega, Benito Jorrequi Pedro Jorrequi Domingo Guillen Pedro Antonio Lopez Jose Antonio Guirau Rivera Vedia Martin Antonio Barabe Santos Ana Juan Antonio Maria Gillette Jose Jose Vedia Juan Manuel Jorrequi Bartolome Jorrequi Juanis Jorrequi Jose Antonio Celaga Jorrequi y otros muchos y estando asi reunidos, se acordó lo siguiente.

El Sr. Alcalde hizo presente, que habia que proceder al recuento de los votos primeros que quise de pie altar y procedido a la votacion, resulto y recayó en D. Pablo de Salazar para primero y para segundo D. Pedro Ramon quien debera de ejercer sus cargos desde el día de mañana finalizando el treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Hizo presente tambien el Sr. presidente que los asalariados de este ayuntamiento se hallan en descubierto de sus traberos con unas sus traberos extraordinarios pertenecientes a los años de mil ochocientos sesenta y ocho y el actual del sesenta y nueve, y despues de una ligera discusion acordaron que se procediera a un pago de los fondos del municipio, cogiendo en los meses correspondientes al presente año.

Y el secretario dio cuenta de una exposicion de Santos de Ana concerniente a que se le conceda un trabajo de terreno para labrar en el punto de Aldaño de esta jurisdiccion, y despues de una ligera discusion fue acordado en union.

Con lo que se dio fin a estos acuerdos, firmados el Sr. presidente y demas con un voto, que vale de que certifique.

Candido de Sagorninaga, Saturnino de Echea, Juan Manuel de Echea

Juan Bautista de Guzman, Luis de Herrera, Pedro de...

Juan de Vitoria Domingo de Equitico J. Cruz de Castilleja
Membre de Merced Francis de Abasolo

Manuel de Troeta p. ex. n. de Goveadategui J. Lopez de Jueguir

Ricardo P. del Rio

[Signature]

Ayuntamiento del dia En la anteiglesia de Galpiano a diez y ocho de Enero de 1870. En el ochocientos setenta, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma D. Candido de Sagorninaga, se reunieron los señores D. Pascual de Eraso, D. Jose de Celayo, D. Juan Bautista de Equisen, D. Luis de Harreche y D. Joaquin de Abisqueta Regidores, con quienes y D. Juan Manuel de Eraso, que no asistió por hallarse ausente, se compone el ayuntamiento de esta anteiglesia, y estando así reunidos, se acordó lo siguiente:

El señor Alcalde hizo presente que apesar de lo acordado por el ayuntamiento general de vecinos, el dia catorce de Abril del año próximo pasado de mil ochocientos sesenta y nueve, lo cual fue comunicado a Tomas de Larrinaga depositario que fue de este municipio desde primero de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco hasta el dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, no habia satisfecho este a las arcas municipales de esta anteiglesia los ochocientos ochenta y cinco reales de vellón ni habia presentado a este ayuntamiento los documentos por los cuales acredita haber entregado a D. Fernando de Campos, vecinos de Bilbao, la suma de noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis reales de vellón para pago a los acreedores segun se previene en el decreto que se ha hecho merito. En su virtud el señor presidente manifestó tambien que le constaba saber que Lorenza de Larrabe viuda de esta vecindad se hallaba comprometida para satisfacer al mencionado Larrinaga la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis reales con sesenta y seis centavos, y que por lo tanto podia retenerse esta cantidad por las razones que se han hecho referencia, y el ayuntamiento teniendo presente lo expuesto por el señor presidente y todo lo que se considera razonable y justo lo referido por razon a que no aprovechando esta ocasion podian surgir grandes perjuicios a los intereses de este municipio, unanimente y despues de una ligera discusion acordaron que quedase retenida aquella suma para lo cual dirige el señor Alcalde un oficio a la mencionada Lorenza de Larrabe, ordenandola que la repetida suma deje en poder de este ayuntamiento, y que para el efecto se le respida el correspondiente recibo para un gobierno, si lo salienta.

Lo cual se levantó la sesión, fir.